



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 017 DE 2022
(23 de marzo)

**LA JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
IBAGUÉ**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 131, 132 y 167 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, se encuentra en vacancia transitoria, en consideración a la Resolución No. 016 del 23 de marzo de 2022, que concedió licencia no remunerada por el término de dos (2) años, al abogado WILMAN FERNANDO GÓMEZ MARTÍNEZ, a partir de dicha fecha, inclusive.

SEGUNDO: Que por necesidad del servicio se procede a realizar nombramiento provisional en el mencionado cargo mientras se surte el trámite pertinente de publicación y nombramiento de la citada vacancia transitoria conforme a las disposiciones correspondientes.

TERCERO: Que por dicha circunstancia se procede a nombrar en provisionalidad como Sustanciador Nominado del Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, al abogado ÓSCAR EDUARDO GUZMÁN SABOGAL, identificado con C.C. No. 1.110.444.978 de Ibagué, quien venía ocupando dicha vacante antes de su provisión definitiva y partir de la fecha, inclusive, y hasta tanto se provea el nombramiento en los términos reglados para la provisión de empleos de carrera en vacancia transitoria.

En mérito de lo anteriormente expuesto la suscrita Juez Noveno Administrativo Oral del Circuito de Ibagué,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar en provisionalidad en el cargo de Sustanciador Nominado del Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, al abogado ÓSCAR EDUARDO GUZMÁN SABOGAL, identificado con C.C. No. 1.110.444.978 de Ibagué, a partir del 23 de marzo de 2022, inclusive, y hasta tanto se provea el



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

nombramiento en los términos reglados para la provisión de empleos de carrera en vacancia transitoria.

SEGUNDO: Comuníquesele esta decisión al interesado.

TERCERO: Comuníquesele a través de la Secretaría esta decisión a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, para que se realice la publicación de la vacante transitoria del empleo de Sustanciador Nominado, a través de su micro sitio y el del juzgado por el término de cinco (5) días, a efectos de que las personas interesadas y las que integran el registro seccional de elegibles definitivo y vigente de la convocatoria No. 04 presenten su respectiva postulación dentro del mismo a través del correo adm09ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co anexando la hoja de vida y los documentos correspondientes que la soporten.

CUARTO: Para los efectos legales correspondientes, comuníquese esta determinación a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para el trámite correspondiente.

Por Secretaría procédase de conformidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



DIANA PAOLA YEPES MEDINA